

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.
Número corriente: 1,50 pesetas
Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, conforme las siguientes bases:

- 1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.
- 2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.
- 3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:
 - a) La presentación de los siguientes documentos:
 - Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones de modelo número 2 que se inserta de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo núm. 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.
 - b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:
 - Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.
 - 4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo,

Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho o reclamación alguna.

Las renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieren sido estimados) más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado Boletín Oficial del Estado o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y

relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Modelo núm. 1

Póliza
de
8,00 ptas.

MARGEN QUE SE CITA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Don, vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Administración Local, primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1.ª	(.....)	16.	(.....)
2.ª	Corporación (Provincia)	17.	Corporación (Provincia)
3.ª	(.....)	18.	(.....)
4.ª	(.....)	19.	(.....)
5.ª	(.....)	20.	(.....)
6.ª	(.....)	21.	(.....)
7.ª	(.....)	22.	(.....)
8.ª	(.....)	23.	(.....)
9.ª	(.....)	24.	(.....)
10.	(.....)	25.	(.....)
11.	(.....)	26.	(.....)
12.	(.....)	27.	(.....)
13.	(.....)	28.	(.....)
14.	(.....)	29.	(.....)
15.	(.....)	30.	(.....)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... de de 195...
(Firma del interesado.)

Modelo núm. 2 (anverso)
Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local
Ficha extracto para remitir a
Número del Escalafón o lista
Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en
Datos personales y profesionales:
Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954; cierre del Escalafón: años meses días
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1).
b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

Modelo núm. 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
7. Títulos académicos o profesionales
8. Cursos de perfeccionamiento

Deméritos:
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
Otros méritos o aclaraciones
de de 195...
(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Modelo núm. 3 (1)
Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado en
(Primer apellido)
(Segundo apellido)
(Nombre)
Núm. del Escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO
Fecha de nacimiento Edad
Naturaleza Provincia
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años meses días
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
Suma y sigue
(Apaisada 21 x 16.)

Modelo núm. 3 (2)
Suma anterior
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece la vacante
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
7. Títulos académicos o profesionales
8. Cursos de perfeccionamiento
Total puntuación obtenida

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Modelo núm. 3 (3)
Deméritos:
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?
Fallo recaído en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
Otros méritos o aclaraciones.
(Fecha y firma del interesado.)

Modelo núm. 3 (4)
PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

RELACION DE VACANTES
Provincia de Albacete

	Pesetas
Ayuntamiento de Tobarra	30.000
Idem de Yeste	30.000
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Callosa de Segura	30.000
Idem de Pego	30.000
Idem de Torreveja	30.000
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Adra	30.000
Idem de Albox	30.000
Idem de Berja	30.000
Idem de Dalías	30.000
Idem de Huércal-Overa	30.000
Idem de Níjar	30.000
Idem de Vélez Rubio	30.000
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Badajoz	35.000
Idem de Almendralejo	32.000
Idem de Barcarrota	30.000
Idem de Cabeza del Buey	30.000
Idem de Campanario	30.000
Idem de Castuera	30.000
Idem de Fregenal de la Sierra	30.000
Idem de Fuente del Maestre	30.000
Idem de Granja de Torrehermosa	30.000
Idem de Guareña	30.000
Idem de Olivenza	30.000
Idem de Villafranca de los Barros	30.000
Idem de Zafamea de la Serena	30.000
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ayuntamiento de Lluchmayor	30.000
Idem de La Puebla	30.000
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Cáceres	32.000
Idem de Arroyo de la Luz	30.000
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algodonales	30.000
Idem de Bornos	30.000
Idem de Chiclana de la Frontera	30.000
Idem de Jimena de la Frontera	30.000
Idem de La Línea de la Concepción	35.000
Idem de Medina Sidonia	30.000
Idem de Olvera	30.000
Idem de Puerto Real	30.000
Idem de San Fernando	32.000
<i>Provincia de Castellón</i>	
Ayuntamiento de Nules	30.000
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Almodóvar del Campo	30.000
Idem de Calzada de Calatrava	30.000
Idem de Daimiel	32.000
Idem de Herencia	30.000
Idem de Infantes	30.000
Idem de Moral de Calatrava	30.000
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Baepa	32.000
Idem de Belalcázar	30.000
Idem de Bélmez	30.000
Idem de Bujalance	30.000
Idem de Espejo	30.000
Idem de Fernán Núñez	30.000
Idem de Iznajar	30.000
Idem de Luque	30.000
Idem de Montoro	30.000
Idem de Peñarroya-Pueblo Nuevo	32.000
Idem de Pozoblanco	30.000
Idem de Ruté	30.000
Idem de Villanueva de Córdoba	30.000
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Diputación Provincial de La Coruña	40.000
Ayuntamiento de Abegondo	30.000
Idem de Arteijo	30.000
Idem de La Baña	30.000
Idem de Boiro	30.000
Idem de Carnota	30.000
Idem de Coristanco	30.000
Idem de Culleredo	30.000
Idem de Malpica de Bergantiños	30.000
Idem de Mellid	30.000
Idem de Muros	30.000
Idem de Negreira	30.000
Idem de Oleiros	30.000
Idem de Puebla del Caramiñal	30.000
Idem de Puerto del Son	30.000
Idem de Ribera	32.000
Idem de Valdoño	30.000
Idem de Zas	30.000

Pesetas

	Pesetas
<i>Provincia de Gerona</i>	
Ayuntamiento de Blanes	30.000
<i>Provincia de Granada</i>	
Ayuntamiento de Alhama de Granada	30.000
Idem de Caniles	30.000
Idem de Cúllar Baza	30.000
Idem de Huéscar	30.000
Idem de Montefrío	30.000
Idem de Motril	32.000
Idem de Zújar	30.000
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Zarauz	32.000
<i>Provincia de Huelva</i>	
Ayuntamiento de Ayamonte	30.000
Idem de Bollullos Par del Condado	30.000
Idem de Gibralfaró	30.000
Idem de Minas de Riotinto	30.000
Idem de Nerva	30.000
Idem de La Palma del Condado	30.000
Idem de Valverde del Camino	30.000
<i>Provincia de Huesca</i>	
Diputación Provincial de Huesca	32.000
Ayuntamiento de Monzón	30.000
<i>Provincia de Jaén</i>	
Ayuntamiento de Arjona	30.000
Idem de Bailén	30.000
Idem de Castillo de Locubín	30.000
Idem de Cazorla	30.000
Idem de Huelma	30.000
Idem de Mancha Real	30.000
Idem de Marmolejo	30.000
Idem de Pozo Alcón	30.000
Idem de Quesada	30.000
Idem de Torredelcampo	30.000
Idem de Villacarrillo	32.000
Idem de Villanueva del Arzobispo	30.000
<i>Provincia de León</i>	
Ayuntamiento de La Bañeza	30.000
<i>Provincia de Lérida</i>	
Diputación Provincial de Lérida	35.000
<i>Provincia de Lugo</i>	
Ayuntamiento de Carballedo	30.000
Idem de Cervantes	30.000
Idem de Chantada	30.000
Idem de Fonsagrada	30.000
Idem de Foz	30.000
Idem de Friol	30.000
Idem de Mondoñedo	30.000
Idem de Monforte de Lemos	32.000
Idem de Palas del Rey	30.000
Idem de Pantón	30.000
Idem de Puebla de Brollón	30.000
Idem de Quiroga	30.000
Idem de Sober	30.000
Idem de Taboada	30.000
<i>Provincia de Málaga</i>	
Ayuntamiento de Almogía	30.000
Idem de Archidona	30.000
Idem de Ronda	32.000
<i>Provincia de Murcia</i>	
Ayuntamiento de Aguilas	30.000
Idem de Caravaca	32.000
Idem de Cehegin	30.000
Idem de Cieza	32.000
Idem de Jumilla	32.000
Idem de Lorca	35.000
Idem de Mazarrón	30.000
<i>Provincia de Orense</i>	
Ayuntamiento de Allariz	30.000
Idem de Cartelle	30.000
Ayuntamiento de Celanova	30.000
Idem de Ginzo de Limia	30.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	32.000
Idem de Castrillón	30.000
Idem de Carreño	30.000
Idem de Cudillero	30.000
Idem de Gijón	40.000
Idem de Grado	30.000
Idem de Navia	30.000
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Ayuntamiento de Las Palmas	40.000
Cabildo Insular de Lanzarote	32.000
Ayuntamiento de Arrecife	30.000
Idem de Puerto del Rosario	30.000
Idem de Vega de San Mateo	30.000

Pesetas

	Pesetas
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Bueu	30.000
Idem de Cangas de Morrazo	30.000
Idem de Covelo	30.000
Idem de Forcarey	30.000
Ayuntamiento de La Guardia	30.000
Idem de Mondariz	30.000
Idem de Las Nieves	30.000
Idem de Puente Caldelas	30.000
Idem de Sanxenxo	30.000
Idem de Tomiño	30.000
<i>Provincia de Salamanca</i>	
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	30.000
<i>Provincia de Santander</i>	
Ayuntamiento de Santoña	30.000
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de Hierro	30.000
Ayuntamiento de Guimar	30.000
Idem de Los Realejos	30.000
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	30.000
Idem de Cantillana	30.000
Idem de Cazalla de la Sierra	30.000
Idem de Coria del Río	30.000
Idem de El Coronil	30.000
Idem de Fuentes de Andalucía	30.000
Idem de Palacios y Villafranca	30.000
Idem de Paradas	30.000
Idem de Utrera	30.000
Idem de Viso del Alcor	30.000
<i>Provincia de Teruel</i>	
Ayuntamiento de Teruel	32.000
<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamiento de Consuegra	30.000
Idem de Corral de Almaguer	30.000
Idem de Madridejos	30.000
Idem de Villacañas	30.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Gandía	32.000
Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.	
(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de julio.)	
(G. C.—3.048)	

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Fresnedillas, señalándose como zona infecta la finca denominada «Los Planillos»; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, a 27 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.151)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Expediente núm. 306-59

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SEGUNDA SUBASTA para la adquisición de PRENDAS con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º—1.000 cubiertos de tropa, al precio límite de 22 pesetas cubierto.
- 2.º—2.000 emblemas de brazo, al precio límite de 4,50 pesetas unidad.
- 3.º—1.000 alfileros, al precio límite de 1,75 pesetas unidad.
- 4.º—1.000 cajas de betún, al precio límite de 1,46 pesetas unidad.
- 5.º—1.000 espejos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 6.º—1.000 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

Esta SEGUNDA SUBASTA se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez y treinta horas del día 18 de agosto de 1959.

El modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta SEGUNDA SUBASTA fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 116, de fecha 26 de mayo de 1959; en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 125, de fecha 26 de mayo de 1959, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 124, de fecha 25 de mayo de 1959, los que en unión de los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta SEGUNDA SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de julio de 1959.

(O.—40.106)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que modificar 31 pontones triples.

Los que deseen concurrir a dicho concurso deberán ajustarse a lo dispuest

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en San Sebastián de los Reyes, señalándose como zona infecta los terrenos ocupados por el rebaño y pastos correspondientes; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, a 27 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.152)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Fresnedillas, este Gobierno Civil, a propuesta de la

en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General a las once horas del próximo día 8 de agosto.

Madrid, a 29 de julio de 1959.—El Capitán Secretario accidental, firmado: Fernando de la Torre Espinosa (rubricado).

(G. C.—3.166)

(O.—40.105)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

COBRANZA DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Tercer trimestre de 1959

La Tesorería de Hacienda de la provincia nos envía nota anunciando a los contribuyentes de Madrid y sus pueblos la cobranza voluntaria de Contribuciones e Impuestos del tercer trimestre del año en curso e Impuesto de Radioaudición del año 1959 durante los días del 1 de agosto al 10 de septiembre próximo, incurriendo en recargos de apremio aquellos que hubieran dejado de satisfacer sus recibos en el plazo señalado.

En las Zonas de la capital se intentará el cobro a domicilio consignado en los recibos, excepto en los del extrarradio, pudiendo los contribuyentes domiciliar el pago de sus tributos en los Bancos con arreglo al artículo 65 del Estatuto.

Las oficinas recaudatorias estarán abiertas al público de las dieciséis a las veinte horas durante el periodo voluntario y, además, de nueve a trece los diez últimos días de la cobranza.

Madrid, 29 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza voluntaria a seguir en el tercer trimestre de 1959:

ALCALA DE HENARES, días 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de septiembre; Ajalvir, 19 de agosto; Algete, 20; Ambite, 4 y 5; Anchuelo, 21; Camarma, 4; Campo Real, 4, 5 y 6; Cobeña, 20; Corpa, 14; Coslada, 12; Daganzo, 19; Fresno, 19; Fuente el Saz, 20; Loeches, 13; Meco, 3; Mejorada, 12; Nuevo Baztán, 13; Olmeda, 13; Orusco, 6 y 7; Paracuellos, 19; Pezuela, 14; Pozuelo, 13; Rivas, 12; Ribatejada, 19; San Fernando, 12; Santorcaz, 21; Santos, 21; Torrejón, 6 y 7; Torres, 14; Valdeavero, 19; Valdeolmos, 20; Valdetorres, 20; Valdilecha, 4, 5 y 6; Valverde, 14; Velilla, 12; Villalbilla, 14; Villar, 13.

NOTA.—Durante los días del 1 al 10 de septiembre se podrán pagar todos los pueblos en Alcalá de Henares, calle de Cerrajereros, núm. 1.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Para la cobranza de las Contribuciones que han de satisfacerse en el tercer trimestre del año actual, en los pueblos que componen esta Zona, se ha fijado el siguiente itinerario:

COLMENAR VIEJO, días 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto; Alcobendas, 6 y 7; Becerril de la Sierra, 5; Boalo (El), 12; Chozas de la Sierra, 11; Guadalix de la Sierra, 10 y 11; Hoyo de Manzanares, 5; Manzanares el Real, 12; Miraflores de la Sierra, 10 y 11; Molar (El), 13; Morazarzal, 12; Navacerrada, 5; Pedrezuela, 13; San Agustín de Guadalix, 13; San Sebastián de los Reyes, 6 y 7; Talamanca del Jarama, 4; Valdepiélagos, 4.

Y todos los pueblos de la Zona en la oficina de Madrid, sita en la calle de Santa Isabel, núm. 20, 1.º, del día 1 al 10 del próximo mes de septiembre, y

horas de nueve a una y de cuatro a ocho.

Madrid, a 20 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre de 1959 en los pueblos que comprende la Zona de Chinchón:

CHINCHON (capitalidad), del 1 al 10 de septiembre; Aranjuez, 17 al 21 de agosto; Arganda, 3 al 7; Belmonte de Tajo, 3 y 4; Brea de Tajo, 18 y 19; Carabaña, 11 al 13; Colmenar de Oreja, 10 al 13; Estremera, 25 y 26; Fuentidueña, 12 y 13; Morata de Tajuña, 3 al 7; Perales, 17 al 19; Tielmes, 20 y 21; Valdaracete, 20 y 21; Valdelaguna, 5 y 6; Villacanejos, 11 y 12; Villamanrique, 11; Villarejo de Salvanes, 17 al 20.

Madrid, 29 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE GETAFE

Itinerario de cobranza voluntaria para el tercer trimestre de 1959:

GETAFE, del 1 al 10 de septiembre; Alcorcón, 3 y 4 de agosto; Batres, 6; Casarrubuelos, 6; Ciempozuelos, 19, 20 y 21; Cubas, 6; Fuenlabrada, 11 y 12; Griñón, 6; Humanes, 4; Leganés, 7 y 8; Moraleja, 1; Mostoles, 10 y 11; Parla, 5; Pinto, 17 y 18; San Martín de la Vega, 14; Serranillos, 6; Titulcia, 14; Torrejón de la Calzada, 7; Torrejón de Velasco, 3 y 4; Valdemoro, 12 y 13.

Madrid, a 29 de julio de 1959.—El Tesorero (Firmado).

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en periodo voluntario del tercer trimestre del corriente año para los distintos pueblos de esta Zona es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 1 al 10 de septiembre; El Alamo, 12 y 13 de agosto; Aldea del Fresno, 3; Arroyomolinos, 1 de septiembre; Boadilla del Monte, 7 de agosto; Brunete, 5 y 6; Chapinería, 3; Pozuelo de Alarcón, 5, 6 y 7; Quijorna, 5; Sevilla la Nueva, 10; Villamanzana, 3; Villamantilla, 10; Villanueva de la Cañada, 5; Villanueva de Perales, 10; Villaviciosa de Odón, 6 y 7.

Madrid, 29 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario correspondiente al tercer trimestre de 1959:

San Lorenzo del Escorial, días 1 al 10 de septiembre; Alpedrete, 14 de agosto; Cercedilla, 11 y 12; C. Arroyo, 1; Colmenarejo, 4; C. Mediano, 14; C. Villalba, 6 y 7; El Escorial, 4; Fresnedillas Oliva, 1; Galapagar, 5; Guadarrama, 11; Majadahonda, 7; Los Molinos, 11; Navalagamella, 3; Robledo Chavela, 1; Las Rozas Madrid, 10; Santa María Alameda, 4; Torrelodones, 6; Valdeamagada, 1; Valdemorillo, 3; V. Pardillo, 3; Zarzalejo, 4.

Durante los días 1 al 10 de septiembre se cobran todos los pueblos de la Zona en San Lorenzo del Escorial, calle de San Francisco, 3.

Madrid, a 29 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el voluntario de cobranza del tercer trimestre de 1959:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 17, 18, 19 y 20 de agosto; Cadalso de los Vidrios, 10, 11 y 12; Cenicientos, 6, 7 y 8; Navas del Rey, 14; Pelayos de la Presa, 5; Rozas de Puerto Real, 21 y 22; Villa del Prado, 12, 13 y 14.

Y durante los días 1 al 10 de septiembre en la capitalidad de la Zona.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna correspondiente al tercer trimestre de 1959:

TORRELAGUNA, del 1 de agosto al 10 de septiembre; Torremocha, 3 de agosto; Patones, 4; El Vellón, 5 y 6; Redueña, 10; Venturada, 11; Cabanillas, 13; Navalafuente, 14; Bustarviejo, 18, 19, 20 y 21; Valdemanco, 24 y 25; La Hiruela, 28; La Puebla, 29; El Atazar, 31; Rascafría, 3 y 4; Oteruelo, 3; Alameda, 5; Pinilla, 6; Lozoya, 7; Navarredonda, 8; Gargantilla, 10; Braojos, 11; La Serna, 11; Piñuécar, 11; Madarcos, 12; Horcajo, 12; Somosierra, 13; Robregordo, 13; La Acebeda, 13; Villavieja, 14; Gascones, 14; Prádena, 17; Horcajuelo, 17; Montejo, 18; Paredes, 19; Serrada, 19; Berzosa, 19; Robledillo, 20; Cervera, 20; El Berrueco, 20; Sieteiglesias, 20; La Cabrera, 21; Buitrago, 22; Canencia, 24; Garganta, 25; Mangirón, 26; Las Navas, 26; Lozoyuela, 27.

Durante los días 1 al 10 de septiembre se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 20 de julio de 1959.—El Tesorero (Firmado).

(G. C.—3.150)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de clasificación como benéfico-docente de carácter particular de la denominada «Fundación Espina Capo», instituida en esta capital por el excelentísimo señor don Antonio Espina Capo, que por orden de la Superioridad tramita esta Junta, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43, núm. 1.º, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, abrir el período de audiencia por un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto, durante cuyo término se hallará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle Amor de Dios, 6, de once a doce de la mañana, a fin de que los interesados en sus beneficios y representantes legítimos de dicha Fundación puedan formular por escrito cuantas alegaciones convengan a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1959.—El Secretario, José Luis G. Rubio.

(G. C.—3.161)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 6 de septiembre de 1929, con los números 286.796 de entrada y 120.554 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Joaquín Cusi Furtunet, de su propiedad, y para garantía de Laboratorios del Norte de España para responder del concierto de timbre sobre productos envasados. Importa el depósito 20.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Es-

tado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—14.376)

AYUNTAMIENTOS

VALDARACETE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones para la subasta de parcelas del monte «El Robledal» (arrendamiento), y expuesto al público durante ocho días, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes hasta las veinte horas del último, se admiten proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta en arriendo de las parcelas de dicho monte de estos Propios, cuya adjudicación será de seis años, que terminarán el 15 de agosto de 1965, por el precio de licitación que cada parcela tiene valorada.

Las proposiciones serán presentadas en esta Secretaría durante los días antes mencionados, y horas de diez a dos de la tarde, en pliego cerrado, y la apertura de estos pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente de cumplirse los veinte, también hábiles, de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán depositar en arcas municipales como garantía provisional el 10 por 100 de la tasación de la parcela que deseen subastar, y las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que existe en el expediente. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento. De quedar desierta la subasta de alguna parcela, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles, por el mismo tipo y condiciones, todo ello de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valdaracete, 22 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.093) (O.—40.076)

COLLADO MEDIANO

Llevándose por este Ayuntamiento el cobro directo del impuesto municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este término, para general conocimiento se participa que dicho cobro se llevará a cabo en iguales fechas que la Contribución del Estado, teniendo idénticos plazos y recargos para los morosos.

Collado Mediano, 14 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.094) (O.—40.078)

Por término de quince días, para el reclamo de reclamaciones, se encuentra expuesto al público el Padrón de contribuyentes del servicio de aguas potables.

Collado Mediano, 14 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.095) (O.—40.077)

BUITRAGO DE LOZOYA

En esta Casa Consistorial, y bajo presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar en los días y horas que a continuación se señalan, las subastas de aprovechamientos que se han de realizar en las dehesas de Propios de Ayuntamiento, con arreglo a los usos de condiciones aprobados.

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de caza de la «Dehesa de Caramarfa», para quinquenio 1964, por el tipo de tasación de pesetas la totalidad del quinquenio.

A las once horas del día 8 de septiembre próximo, la de pastos de la dehesa de Caramarfa, tronzón C

el tipo de tasación de 18.000 pesetas, por el año forestal 1959-60.

A las once treinta del mismo día, la tasación de la «Dehesa de Caramaria», anzón abierto, por el tipo de tasación de 33.000 pesetas, por el año forestal 1959-60.

A las doce horas del mismo día, la tasación de los pastos de la «Dehesa de la Mata», por el tipo de tasación de 25.500 pesetas, por el año forestal 1959-60.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta la hora de la subasta.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días de la primera, a igual hora, tipo y condiciones.

Buitrago, 21 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.096) (O.—40.074)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al número 440, de 1959, y a instancia de José Quiñonez Santos, contra la empresa Gráficas Rayg (Francisco Rodríguez), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 185, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se expresan y que están depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 4 del próximo mes de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Cien kilos de tipo de imprenta empastados, valorados en 2.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo, el que servirá de tipo para la subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.000)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al núm. 109, de 1959, y a instancia de Manuel Prieto Simón y otro, contra la empresa Pablo Martínez Marín, domiciliada en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 25, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se expresan y que están depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 4 del próximo mes de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un montacargas de dos brazos, de 500 kilos de fuerza, con motor acoplado de 2 HP, valorado en 25.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la mesa de esta

Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo, el que servirá de tipo para la subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.001)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número nueve, Madrid, sigue el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra don Eduardo Robledo Cano, sobre pago de dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado citar de remate al demandado don Eduardo Robledo Cano, por medio de edictos, para que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador; haciéndose constar que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento al demandado por su ignorado domicilio y paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—14.373)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sigue el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Esteban Ramiro Gallipienzo, sobre pago de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado citar a dicho demandado, por su ignorado domicilio y paradero, de remate, para que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Se hace constar que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento por ignorarse el domicilio y paradero del repetido demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—14.372)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Sociedad Anónima «Abonos Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Demetrio Martínez Martínez, en situación de rebeldía en el procedimiento, el que se halla en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles comprendidos en los dos

lotes que seguidamente se consignan, embargados en dicho procedimiento:

Lote primero.—Bienes muebles. Un carro; una báscula, una carretilla, cinco vigas de madera, una mesa y tres sillas, que se detallan más ampliamente en el informe pericial obrante en autos, valorado todo ello pericialmente en mil novecientos cincuenta pesetas.

Lote segundo.—Las fincas rústicas que a continuación se describen, radicantes en término municipal de Campillo de Altobuey, partido judicial de Montilla del Palancar, provincia de Cuenca:

1.º Un trozo de tierra cultivo E. P., de ochenta centiáreas, en término de Campillo de Altobuey, paraje Loma Pedro Campillo, con lindes: Norte, Bienvenida Lubilla Luján; Sur, herederos Pedro A. Salvador; Este, camino de Horcajo, y Oeste, Bienvenida Lubilla Luján. Es la parcela doscientos noventa y cuatro del polígono primero. Valorada en seiscientos setenta y cinco pesetas.

2.º Un trozo de tierra cultivo E. P., de dieciséis hectáreas cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas, en el mismo término de Campillo de Altobuey, paraje Pepota, con lindes: Norte, Leandro Luján Luján; Sur, Pedro Berlanga Morago; Este, Fernando Moragón Gabaldón, Antonio López Cobo y Matias Domínguez Cuesta, y Oeste, camino Horcajo. Es la parcela número sesenta y tres del polígono cinco. Valorada en dieciséis mil pesetas.

3.º Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Hoya de la Balsa, de setenta y seis áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Nicolás Valiente Carrascosa; Sur, Luis Jiménez Sahuquillo; Este, Julián Moreno Meto y Pilar Sevilla Luján, y Oeste, Luis Jiménez Sahuquillo. Es la parcela treinta y dos del polígono seis. Valorada en cinco mil cuatrocientas pesetas.

4.º Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, partida Mirabuena, de veintiocho áreas, con lindes: Norte, Santiago Millas López; Sur, Bienvenida Martínez Martínez; Este, camino Paracuellos, y Oeste, Félix Huerta Sahuquillo. Es la parcela sesenta y dos del polígono seis. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

5.º Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, partida Charcón, de diecinueve áreas sesenta y tres centiáreas, con lindes: Norte, Francisco Sáiz Cobo; Sur, Pilar Luján Llorente; Este, Estanislao Moragón García, y Oeste, Juan José Martínez Berlanga. Valorada en dos mil pesetas.

6.º Otro trozo de tierra secano a cereal, en el mismo término y partida que el anterior, de nueve áreas sesenta centiáreas, con lindes: Norte, Leandro Vinueza Mateo; Sur, camino de Paracuellos, Este, Julián Sáiz Cobo, y Oeste, Matilde Moragón Gómez y Gerardo Martínez Luján. Es la parcela ciento veinticinco del polígono seis. Valorada en dos mil pesetas.

7.º Otro trozo de tierra cultivo E. P. y una casilla en el mismo término, paraje Corrales Pepita, de doce hectáreas cincuenta áreas y sesenta centiáreas. Con lindes: Norte, Demetrio Martínez Martínez, Sur, Eugenio Huerta Martínez y Francisco Huerta Marzal; Este, camino de Corrales Pepota, y Oeste, camino Corral Motilla. Es la parcela setecientos cuarenta y seis del polígono seis. Valorada en doce mil pesetas.

8.º Otro trozo de tierra cultivo E. P., corral y tinada, en el mismo término, paraje Corrales Pepita, de diez áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, Sur, Este y Oeste, Demetrio Martínez y Martínez. Es la parcela setecientos cuarenta y siete del polígono seis. Valorada en setecientos pesetas.

9.º Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término y paraje que el anterior, de cincuenta y cuatro áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, Barranco de Eugenio Huerta Martínez; Sur y Este, senda, y Oeste, camino Corral Motilla. Es la parcela setecientos cuarenta y ocho del polígono seis. Valorada en setecientos pesetas.

10.º Otro trozo de tierra secano a cereal, de setenta centiáreas, en el mismo término y paraje que el anterior, con lindes: Norte, barranco; Sur y Este, Demetrio Martínez y Martínez, y Oeste, camino Corral de Motilla. Es la parcela setecientos cuarenta y nueve del polígono

no seis. Valorada en setecientos pesetas.

11.º Otro trozo de tierra secano a cereal, de setenta centiáreas, en el mismo término y paraje que el anterior, con lindes: Norte y Oeste, Demetrio Martínez Martínez; Sur, barranco, y Oeste, camino Corral de Motilla. Es la parcela setecientos cincuenta del polígono seis. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

12.º Otro trozo de tierra secano a cereal, en el mismo término y paraje que la anterior, de once áreas veinte centiáreas, con lindes: Norte, Leandro Luján Luján; Sur, Demetrio Martínez Martínez; Este, barranco, y Oeste, camino Corral de Motilla. Es la parcela setecientos cincuenta y uno del polígono seis. Valorada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

13.º Otro trozo de tierra cultivo corral, E. P. y tinada, de doce áreas de extensión, en el mismo término y paraje que la anterior, con lindes: Norte, Sur y Oeste, Demetrio Martínez Martínez; Este, camino Corrales Pepota. Es la parcela ochocientos cuarenta y seis del polígono seis. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

14.º Otro trozo de tierra cultivo E. P., de un área sesenta centiáreas, en el mismo término, paraje Corrales, con lindes: Norte, Sur y Oeste, Demetrio Martínez Martínez, y Oeste, Corrales camino de Pepota. Es la parcela ochocientos cuarenta y siete del polígono seis. Valorada en treinta y cinco pesetas.

15.º Otro trozo de tierra secano a cereal, en el mismo término, y paraje Pino Donet, de veinte áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Santiago Panadero Gabaldón; Sur, Paulino Mateo Gómez, y Este y Oeste, Demetrio Martínez Martínez. Es la parcela ochocientos ochenta y ocho del polígono seis. Valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

16.º Otro trozo de tierra cultivo E. P., en el mismo término y paraje que la anterior, de seis hectáreas tres áreas y sesenta centiáreas de extensión, con lindes: Norte, Demetrio Martínez Martínez y Nicolás Valiente Carrascosa; Sur, Francisco Sáiz Cobo; Este, Santiago Panadero Gabaldón y Marcelino Gómez Cambrónera, y Oeste, camino Corrales Pepota. Es la parcela novecientos tres del polígono seis. Valorada en dos mil pesetas.

17.º Otro trozo de tierra cultivo, en el mismo término, partida Fuentes Montero, de diecinueve áreas y treinta y tres centiáreas, con lindes: Norte, Julián Ramírez López; Sur, Santiago Sáiz Muñoz; Este, Pedro Sahuquillo López, y Oeste, Santiago Sáiz Muñoz. Es la parcela mil cuarenta y tres del polígono seis. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

18.º Otro trozo de tierra en el mismo paraje que la anterior y clase de cultivo, de veinticuatro áreas veinte centiáreas, con lindes: Norte, Nicolás Mateo Salvador y Daniel Salvador Sahuquillo; Sur, Pedro Sahuquillo Luján; Este, Francisco Sáiz Cobo, y Oeste, Julián Ramírez López. Es la parcela mil cuarenta y siete del polígono seis. Valorada en ochocientos pesetas.

19.º Otro trozo de tierra secano en el mismo término, paraje y clase de cultivo que la anterior, de ocho áreas, con lindes: Norte, camino de servidumbres; Sur y Este, Pedro Sahuquillo Luján, y Oeste, Francisco Sáiz Cobo. Es la parcela mil noventa y nueve del polígono seis. Valorada en cuatrocientas pesetas.

20.º Otro trozo de tierra secano a cereal, en el mismo término, paraje o partida Cruz Paracuellos, de veinte áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, Julio Real Luján; Sur, Emilio Luján Mariana; Este, camino Cardenete, y Oeste, camino de Paracuellos. Es la parcela quinientos treinta y tres del polígono siete. Valorada en dos mil pesetas.

21.º Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Esgarra, con lindes: Norte, Leoncio Moragón Sahuquillo; Sur, Manuel Lledó Briz; Este, Andrés Sahuquillo Sahuquillo y Pedro López Salvador, y Oeste, Herederos de Sebastián Notario Martínez y Adriana Martínez Luján. Es la parcela seiscientos diecinueve del polígono ocho. Valorada en tres mil trescientas cincuenta pesetas.

22.º Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Matazán de Garrido, de treinta y cinco área

ochenta centiáreas, con lindes: Norte, José Luján Brix; Sur, Juan Jesús Gómez-Navarro; Este, Bienvenido Martínez Martínez, y Oeste, Juan José Lorente Sáiz. Es la parcela ciento tres del polígono nueve. Valorada en mil doscientas veinticinco pesetas.

23. Otro trozo de tierra seco a cereal, en el mismo término y paraje que la anterior, de sesenta y ocho áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, José Luján Brix; Sur, Daniel Salvador Crespo y Cándido Ruesca Martínez; Este, Trifón Martínez Martínez, y Oeste, Ramón Ruiz Brunillas y María Huerta Sahuquillo. Es la parcela ciento setenta y cuatro del polígono nueve. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

24. Otro trozo de tierra seco a cereal, en el mismo término y paraje que la anterior, de una hectárea treinta y seis áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, Félix Gómez Tamayo y Salvador Bautista Blanco; Sur, José Luján Briz, Constantino Llorente López y Bernardo Real Gabaldón; Este, Juan Jesús López Navarro y Salvador Bautista Blanco, y Oeste, Bienvenida Martínez Martínez. Es la parcela ciento ochenta y ocho del polígono nueve. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

25. Otro trozo de tierra seco a cereal en dicho término, Casilla de Fausto, de seis áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Eladio Martínez Ruescas; Sur, Constantino Llorente López; Este, Domingo Mateo Panadero; Oeste, Andrés Salvador Beleña. Es la parcela diecisiete del polígono diez. Valorada en cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

26. Otro trozo de tierra seco a cereal en dicho término, Cuesta Pino Llano, de siete áreas sesenta y cinco centiáreas, por linde: Norte, Maximiano Mayeñan Sahuquillo; Sur, Andrés Alvarador Beleña; Este, Filipo José Poveda; Oeste, Maximiano Mayeñan Sahuquillo. Es la parcela veinticuatro del polígono diez. Valorada en trescientas veintiséis pesetas.

27. Otro trozo de tierra a cereal en dicho término, paraje La Granera, de sesenta áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, Santiago Millas López; Sur, Jacinto Sahuquillo Lleveras; Este, Leandro Luján Luján, y Oeste, camino del Val. Es la parcela quinientos veintisiete del polígono once. Valorada en diez mil pesetas.

28. Otro trozo de tierra seco a cereal, en el mismo término y paraje, camino de Campillo de Altobuey, de cinco áreas veinte centiáreas, con lindes: Norte, Domingo Panadero Moreno y otro; Sur, Francisco Pérez Monteagudo; Este, Emeterio López Pérez, y Oeste, Francisco Pérez Monteagudo. Es la parcela número seiscientos treinta y siete del polígono once. Valorada en doscientas veinticinco pesetas.

29. Otro trozo de tierra seco a cereal, en el mismo término, partida camino de Enguidanos, de trece áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Ana Briz López; Sur, Salvador Bautista López; Este, camino de Enguidanos, y Oeste, Máximo Lledó Briz. Es la parcela ciento nueve del polígono trece. Valorada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

30. Otro trozo de tierra seco a cereal, en el mismo término, y paraje Las Mobredas, de siete áreas sesenta centiáreas, con lindes: Norte, Cándido Berlanga Tarantino; Sur, Antonio Lorente Gabaldón; Este, Antonio Lorente Gabaldón, y Oeste, camino Mobredas. Es la parcela trescientos doce del polígono trece. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

31. Otro trozo de tierra seco a cereal, en el mismo término que la anterior, y paraje Las Mobredas, de cuarenta y tres áreas treinta centiáreas, con lindes: Norte, Bienvenido Martínez Martínez y otro; Sur, Lázaro Luján Martínez y dos más; Este, Crescencio Sahuquillo García, y Oeste, Manuel Lledó Briz. Es la parcela número quinientos nueve del polígono trece. Valorada en dos mil pesetas.

32. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término que la anterior, y paraje Candalá, de cincuenta áreas, con lindes: Norte, Emeterio Sahuquillo Agudo; Sur, Alejandro Sahuquillo Ramírez; Este, camino de Enguidanos, y Oeste,

Alejandro Sahuquillo Ramírez. Es la parcela número cincuenta del polígono quince. Valorada en dos mil pesetas.

33. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje Candalá, de una hectárea treinta y cinco áreas, con lindes: Norte, labores; Sur, Herederos de Sebastián Notario Martínez; Este, Isaac Navarro Junquero, y Oeste, Demetrio y Bienvenido Martínez; es la parcela ciento diez del polígono quince. Valorada en cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas.

34. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje Candalá, de tres hectáreas siete áreas y cincuenta centiáreas, y cuarenta centiáreas de chozo, con lindes: Norte, Juan Munera Martínez y otro; Sur, camino de Labores; Este, Adolfo Berlanga Ruiz, y Oeste, Bienvenido Martínez Martínez y otro. Es la parcela ciento sesenta y dos del polígono 15. Valorada en doce mil pesetas.

35. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de cincuenta áreas, con lindes: Norte y Sur, Alejandro Sahuquillo Ramírez; Este, camino; digo, término de Enguidanos, y Oeste, Victoriano Granero Muñoz. Es la parcela trescientos veintisiete del polígono quince. Valorada en dos mil pesetas.

36. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de cincuenta áreas, con lindes: Norte, Alejandro Sahuquillo Ramírez; Sur, camino Labores; Este, término de Enguidanos, y Oeste, Sofía Sahuquillo Fernández. Es la parcela trescientos veintinueve del polígono quince. Valorada en dos mil pesetas.

37. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje San Sebastián, de veintidós áreas veinte centiáreas, con lindes: Norte, camino de Enguidanos; Sur, José María López Cobo; Este, senda Don Benito, y Oeste, camino de Enguidanos. Es la parcela cuarenta del polígono dieciséis. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

38. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje Pago Nuevo, de doce áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Ana Briz López; Sur, Salvador Bautista Blanco; Este, Ana Briz López, y Oeste, Ana Briz López. Es la parcela ciento veintiséis del polígono dieciséis. Valorada en mil trescientas treinta y cinco pesetas.

39. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de veintiséis áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, Alejandro Escribano García; Sur, vereda; Este, Basilio Mateo Gómez, y Oeste, José María López Cobo. Es la parcela ciento noventa y tres del polígono dieciséis. Valorada en mil ochocientos veinticinco pesetas.

40. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término y partida que la anterior, de veintiséis áreas, con lindes: Norte, senda; Sur, Juan Munera Martínez y Otro; Este, Alejandro Escribano García, y Oeste, Daniel Martínez González. Es la parcela doscientos ochenta del polígono dieciséis. Valorada en mil ochocientos veinticinco pesetas.

41. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje Ventorro Bartolote, de veintidós áreas, con lindes: Norte, camino de Enguidanos; Sur, Máximo Lledó Briz; Este, Ana Briz López, y Oeste, Vicente Escribano López. Es la parcela trescientos doce del polígono dieciséis. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

42. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje camino de Enguidanos, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, con lindes: Norte, camino de Enguidanos; Sur, Máximo Lledó Briz; Este, el mismo, y Oeste, Manuel Notario Luján. Es la parcela trescientos treinta y cinco del polígono dieciséis. Valorada en cuatro mil pesetas.

43. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, partida Bazal del Bolo, de dos hectáreas doce áreas, con lindes: Norte, camino Viejo; Sur, carretera; Este, Emilio Navarro López, y Oeste, Fernando Moragón Gabaldón. Es la parcela veintidós del polígono dieciocho. Valorada en diez mil pesetas.

44. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje Vt.º Ga-

ñán, de dos hectáreas noventa y seis áreas cincuenta centiáreas, con lindes: Norte, Alejandro Valiente Medina; Sur, término de Iniesta; Este, Lázaro Luján Martínez, y Oeste, senda. Es la parcela setenta y seis del polígono diecinueve. Valorada en seis mil pesetas.

45. Otro trozo de tierra seco a cereales en el mismo término, paraje Cada la Encina, de cuarenta áreas, con lindes: Norte, Demetrio Martínez Martínez; Sur, Maximiano García Cambroner; Este, Félix Briz Navarro, y Oeste, Basilio Martínez González. Es la parcela ciento cuatro del polígono diecinueve. Valorada en dos mil pesetas.

46. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas, con lindes: Norte, Alejandro Sahuquillo Ramírez; Sur, Demetrio Martínez Martínez; Este, Félix Moril Navarro, y Oeste, Basilio Martínez González. Es la parcela ciento cinco del polígono diecinueve. Valorada en dos mil veinticinco pesetas.

47. Otro trozo de tierra viña en el mismo término, paraje Corral Alcarreño, de setenta y nueve áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Isidoro Magueñón Lerma; Sur, Benjamín Martínez Monedero; Este, David Sevilla Luján, y Oeste, Amparo Luján Luján. Es la parcela trescientos cincuenta y cuatro del polígono diecinueve. Valorada en tres mil trescientas cincuenta pesetas.

48. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje Cda. Encinal, de tres hectáreas dieciséis áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, herederos de Alejandro Martínez López; Sur, Juan Sáiz Gabaldón; Este, Pedro Cañada Beleña y dos más, y Oeste, Bienvenido Martínez Martínez y tres más. Es la parcela setenta y uno del polígono veinte. Valorada en tres mil trescientas cincuenta pesetas.

49. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje El Santo, de cuatro áreas, con lindes: Norte, Antonio Lorente Gabaldón; Sur, cañada, y Este, Salvador Bautista López, y Oeste, Feliciano Izquierdo Luján. Es la parcela noventa y siete del polígono veintidós. Valorada en doscientas sesenta y cinco pesetas.

50. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje Cañada Alcantarilla, de diecisiete áreas veinte centiáreas, con lindes: Norte, Máximo Lledó Briz; Sur, Alejandro Sahuquillo Ramírez; Este, Pedro Radantino Sahuquillo, y Oeste, Lucinio Sahuquillo López. Es la parcela ciento sesenta y nueve del polígono veintidós. Valorada en dos mil pesetas.

51. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, partida El Convento, de seis áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Vicente Escribano López; Sur, Juan Moragón Sahuquillo; Este, Máximo Lledó Briz, y Oeste, Lázaro Luján Martínez. Es la parcela ciento setenta y seis del polígono veintidós. Valorada en ochocientos pesetas.

52. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje El Canto Pascual, con lindes, digo, de doce áreas ochenta centiáreas, con lindes: Norte, Salvador Bautista Blanco; Sur, Juan Moragón Sahuquillo; Este, senda, y Oeste, camino Castillejo. Es la parcela doscientos setenta y seis del polígono veintidós. Valorada en tres mil trescientas treinta y cinco pesetas.

53. Otro trozo de tierra en el mismo término, paraje Poza S. Quiles, de dieciséis áreas cuarenta centiáreas, era; un área y cuarenta y cinco centiáreas, casa, y cinco centiáreas, pozo, con lindes: Norte, Bienvenido Martínez Martínez; Sur, Bienvenido Martínez y otro; Este, casa, y Oeste, Juliana Moragón Briz y otro. Es la parcela trescientos noventa y cuatro del polígono veintidós. Valorada en dieciséis mil quinientas pesetas.

54. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de catorce áreas y cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Lázaro Luján Martínez; Sur, Andrés Martínez Moragón, y Este y Oeste, senda. Es la parcela cuatrocientos siete del polígono veintidós. Valorada en seis mil quinientas pesetas.

55. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, partida Cantarranas, de tres áreas y sesenta centi-

áreas, con lindes: Norte, Cándido Ruescas Martínez y otro; Sur, Juan López Sahuquillo; Este, camino de Iniesta, y Oeste, Justino López García. Es la parcela dieciséis del polígono veintidós. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

56. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje Las Pilas, de tres áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, Vicente Escribano López; Sur, Joaquín Luján Briz; Este, Juan Luján Sáiz, y Oeste, senda. Es la parcela diecinueve del polígono veintidós. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

57. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje T. E. Beatas, de veinticinco áreas, con lindes: Norte, Vicente Escribano López; Sur, herederos de Andrés Sahuquillo Hernández; Este, camino de Iniesta, y Oeste, senda Fuentes. Es la parcela cuarenta y ocho del polígono veintidós. Valorada en once mil pesetas.

58. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje Fuente de San Miguel, de dieciséis áreas y cincuenta centiáreas, con lindes: Norte, Eulalio Sevilla Ruescas; Sur, Marcos Martínez Luján; Este, acequia, y Oeste, camino Fuentes. Es la parcela trescientos cincuenta del polígono veintidós. Valorada en siete mil pesetas.

59. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje San Miguel, de tres áreas con ochenta centiáreas, con lindes: Norte, José María López Cobo; Sur, Ignacio Romero Cubillas; Este, José López Cobos, y Oeste, Ignacio Romero Cubillas. Es la parcela trescientos cincuenta y dos del polígono veintidós. Valorada en mil ochocientos pesetas.

60. Otro trozo de tierra seco a cereales en el mismo término, y paraje Boca de la Hoz, de veintiséis áreas veinticinco centiáreas, con lindes: Norte, Valeriano Luján Luján y otro; Sur, Juan Luján Sáiz; Este, Máximo Lledó Briz, y Oeste, senda labor. Es la parcela doscientos dieciséis del polígono veinticuatro. Valorada en dos mil setecientas pesetas.

61. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje V. J. o Chano, de veinte áreas, con lindes: Norte, senda; Sur, Máximo Lledó Briz; Oeste, Juan Cañada Panadero, y Oeste, senda Cobatillas. Es la parcela doscientos treinta y seis del polígono treinta y cuatro. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

62. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, paraje Pedazo Don Pedro, de veintiséis áreas veinte centiáreas, con lindes: Norte, Luis Jiménez Sahuquillo y otro; Sur, Aquilino Salvador Ballesteros; Este, Antonio Bautista López, y Oeste, Juan Moragón Sahuquillo. Es la parcela doce del polígono veintiséis. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

63. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje La Rasquilla, de cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, con lindes: Norte, Santiago Núñez López; Sur, Bernardo Ortiz Sáiz; Este, Juan Moragón Sahuquillo, y Oeste, Francisco Sahuquillo Gómez. Es la parcela doscientos cinco del polígono veintiséis. Valorada en diez mil pesetas.

64. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y partida Rasquilla y Pedazo de Don Pedro, de doce áreas cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, María Lledó Briz; Sur, y Este, misma María Lledó, y Oeste, Santiago Sáiz Muñoz. Es la parcela doscientos once del polígono veintiséis. Valorada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

65. Otro trozo de tierra seco a cereal en el mismo término, y paraje B de Motilla, de seis áreas, con lindes: Norte, carretera; Sur, Manuel Ll Briz; Este, José Buja Briz y Oeste, niel Martínez Sahuquillo. Es la parcela nueve del polígono veintinueve. Valorada en dos mil pesetas.

66. Otro trozo seco a cereal: el mismo término y paraje Bolo de tilla, de diez áreas, cuarenta centiáreas, con lindes: Norte, carretera, Sur, Manuel Lledó Briz; Este, Daniel Mar Sahuquillo y Oeste, senda. Es la parcela once del polígono veintinueve. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Otro trozo de tierra, secano a cereal en el mismo término, partida Los es, de veinte áreas, ochenta centiáreas, con linderos: Norte, Julio Luján; Sur, José Moragón Martínez; Fulgencio López Cañada, y Oeste, in Sáiz Gómez. Es la parcela cuarenta y nueve del polígono treinta y uno. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

8. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, partida Hoya Cerro, de nueve áreas, ochenta centiáreas, con linderos: Norte, camino María; Sur, Juan Diego Jesús Real Luján; Este, Gerardo Coronado Ruescas, y Oeste, Cándido Moragón Cambronero. Es la parcela setecientos treinta y ocho del polígono treinta. Valorada en mil seiscientas pesetas.

69. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, y paraje que la anterior, de veintitrés áreas cuarenta centiáreas, con linderos: Norte, Santiago Sahuquillo Luján; Sur, Eugenio Carrasosa Sahuquillo; Este, Manuel López Gil, y Oeste, entrada. Es la parcela novecientos cuarenta y ocho del polígono treinta. Valorada en tres mil seiscientas pesetas.

70. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Horno Marzal, de treinta y dos áreas, con linderos: Norte, Manuel Notario Luján; Sur, camino Horno; Este, Manuel Notario Luján, y Oeste, Pedro Martínez Luján. Es la parcela treinta y uno del polígono ciento tres. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

71. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, y paraje Las Piñuelas, de cuarenta áreas ochenta centiáreas, con linderos: Norte, Antonio Luján Luján; Sur, Isidro López Sahuquillo; Este, José y Joaquín Luján Briz, y Oeste, Juliana Sáiz Gómez. Es la parcela ciento noventa y siete del polígono treinta y uno. Valorada en seis mil trescientas cincuenta pesetas.

72. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Pedraza de Moya, de dieciséis áreas ochenta centiáreas, con linderos: Norte, Luis Jiménez Sahuquillo; Sur, herederos de Dionisio Moragón (Monedero), digo, Moreno; Este, Adriana Martínez Luján, y Oeste, Santiago Panadero Gabaldón. Es la parcela cuatrocientos sesenta y dos del polígono treinta y uno. Valorada en dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

73. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Calabrés, de treinta y tres áreas ochenta centiáreas, con linderos: Norte, Bienvenido Martínez Martínez; Sur, Ramón Ruiz Cubillas; Este, el mismo, y Oeste, Cándido Moragón Cambronero y otro. Es la parcela quinientos veintinueve del polígono trescientos treinta y uno. Valorada en tres mil cuatrocientas pesetas.

74. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, y paraje Los Robles, de ochenta áreas, con linderos: Norte, José María Luján Martínez; Sur, Bienvenido Martínez Martínez; Este, Federico Sáiz Sahuquillo, y Oeste, Pedro Lorente Marzal y otro. Es la parcela mil quinientos cincuenta y siete del polígono treinta y uno. Valorada en seis mil pesetas.

75. Otro trozo de tierra secano en el mismo término, paraje Charco Granada, de cincuenta y cinco áreas veinte centiáreas, cereal, y tres áreas y veinte centiáreas, olivos, con linderos: Norte, Adrián Magaña Huerta; Sur, camino Barranco Rapado; Este, José María López Cobo, y Oeste, Adrián Mayañán Huerta. Es la parcela doscientos veintinueve del polígono treinta y dos. Valorada en tres mil cuatrocientas pesetas.

76. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Morquera, de sesenta y cinco áreas ochenta centiáreas, con linderos: Norte, camino Tejar; Sur, senda; Este, Alejandro Sahuquillo Ramírez, y Oeste, Luis Jiménez Sahuquillo. Es la parcela novecientos sesenta del polígono treinta y dos. Valorada en dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

77. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, en paraje Ol-

mo del Capín, de tres áreas sesenta centiáreas, con linderos: Norte, Vicente Escribano López; Sur, Ana Briz López; Este, la misma, y Oeste, Juvina Juna-huero Salvador. Es la parcela mil del polígono treinta y dos. Valorada en dos mil pesetas.

78. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Santa Ana, de cuarenta y ocho áreas, con linderos: Norte, Vicente Escribano López; Sur, María Lledó Briz; Este, población, y Oeste, camino de Santa Ana. Es la parcela mil treinta y uno del polígono treinta y dos. Valorada en diez mil pesetas.

79. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de veintidós áreas y veinte centiáreas, con linderos: Norte, Manuel Notario Luján; Sur, Eugenio Luján Nales; Este, Máximo Lledó Briz, y Oeste, camino de Santa Ana. Es la parcela mil treinta y seis del polígono treinta y dos. Valorada en cinco mil pesetas.

80. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Cementerio Nuevo, de veintitrés áreas y sesenta centiáreas, por linderos: Norte, senda La Mata; Sur, cañada; Este, Ana Briz López, y Oeste, David Lorente Junquera. Es la parcela mil sesenta y seis del polígono treinta y dos. Valorada en cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

81. Otro trozo de tierra secano a cereales en el mismo término, paraje Mosquera, de treinta y dos áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Nemesio Panadero Moreno; Este, Elisa Muñoz Sáiz, y Oeste, Valeriano Luján Luján. Es la parcela mil ciento sesenta y ocho del polígono treinta y dos. Valorada en mil seiscientas pesetas.

82. Otro trozo de tierra secano a cereal en el paraje de Villa Santa Ana, de diecisiete áreas y sesenta centiáreas, con linderos: Norte, Ana Briz López; Sur, José Luján Luján y otros; Este, Juan Luján Sáiz, y Oeste, Julián Suárez Gómez. Es la parcela mil trescientos cuarenta y dos del polígono treinta y dos. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

83. Otro pedazo de tierra secano, olivos, en el mismo término, partida izquierda camino de Tejares, de dieciocho áreas y sesenta centiáreas, con linderos: Norte, camino Viejo; Sur, Alejandro Sahuquillo Ramírez; Este, senda, y Oeste, Bienvenido Martínez. Es la parcela mil quinientos noventa y cinco del polígono treinta y dos. Valorada en seis mil seiscientas pesetas.

84. Otro trozo de tierra secano a cereal, en el mismo término, y paraje Hoya Cerro, de dos hectáreas y sesenta y un áreas sesenta centiáreas, con linderos: Norte, Cándido Gabaldón; Sur, Máximo Lledó Briz; Este, Valeriano Luján y otros, y Oeste, Alejandro Sahuquillo Ramírez. Es la parcela mil quinientos sesenta del polígono treinta y dos. Valorada en once mil pesetas.

85. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Tres Cabezas, de diecisiete áreas con quince centiáreas, con linderos: Norte, camino de Gabaldón; Sur, Santiago Lahiguera Pérez y otro; Este, Sabina Junquero Salvador, y Oeste, Atanasio Moreno Moragón. Es la parcela tres mil treinta y siete del polígono treinta y dos. Valorada en doscientas pesetas.

86. Otro trozo de tierra secano a cereal, en el mismo término y paraje que la anterior, de cincuenta y dos áreas, con linderos: Norte, Florentino Moragón López y otro; Sur, Julián Magueyan Lerma; Este, Leandro Navarro Salvador, y Oeste, Atanasio Moreno Moragón. Es la parcela tres mil treinta y siete del polígono treinta y dos. Valorada en seiscientas sesenta pesetas.

87. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, partida y paraje Veguillas Santa Ana, de treinta y tres áreas veinte centiáreas, con linderos: Norte, herederos de Sebastián Notario Martínez; Sur, Daniel Martínez Sahuquillo; Este, Ana Briz Lledó, y Oeste, camino de Santa Ana. Es la parcela cuatro mil doscientos cuarenta y ocho del polígono treinta y dos. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

88. Otro trozo de tierra secano a cereales en el propio término y paraje que la anterior, de veintiocho áreas sesenta centiáreas, con linderos: Norte, Antonio

Luján Luján; Sur, Miguel Berlanga Vinueza; Este, Marcos Martínez Luján, y Oeste, Luis Jiménez Sahuquillo. Es la parcela cuatro mil doscientos setenta y uno del polígono treinta y dos. Valorada en cuatro mil cien pesetas.

89. Otro trozo de tierra secano a olivos en el mismo término, y paraje Cruz Gabaldón, de diecisiete áreas diez centiáreas, con linderos: Norte, Marcos Martínez Luján; Sur, Lucrecio Martínez Sahuquillo; Este, Bienvenido Martínez Martínez, y Oeste, Gonzalo Alarcón Sáiz. Es la parcela cuatro mil doscientos setenta y nueve del polígono treinta y dos. Valorada en setecientas pesetas.

90. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, y paraje Tres Cabezas, de una hectárea noventa y siete áreas sesenta centiáreas, con linderos: Norte, Sebastián Sahuquillo Sahuquillo y dos más; Sur, Adriana Martínez Luján y otros; Este, Estanislao Moragón García, y Oeste, Alejandro Sahuquillo Sahuquillo. Es la parcela cuatro mil doscientos ochenta y nueve del polígono treinta y dos. Valorada en setecientas pesetas.

91. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de cuarenta áreas y cincuenta centiáreas; linderos: Norte, camino de Gabaldón; Sur, Mariano Ruescas Moreno; Este, Alejandro Sahuquillo Ramírez, y Oeste, Perfecto López Cambronero y otro. Es la parcela cuatro mil doscientos noventa del polígono treinta y dos. Valorada en doscientas pesetas.

92. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, y paraje Hoya del Conde, de dos hectáreas treinta y dos áreas, con linderos: Norte, Bienvenido Martínez Martínez; Sur, Santiago Huerta García y otros; Este, Francisco Moragón Luján, y Oeste, senda. Es la parcela ochocientos sesenta y cinco del polígono treinta y tres. Valorada en mil pesetas.

93. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje camino de La Pedriza, de veintiseis áreas, con linderos: Norte, José María López Cobo; Sur, María Lledó Briz; Este, María Lledó Briz, y Oeste, Manuel Lledó Briz. Es la parcela doscientos noventa y nueve del polígono treinta y cuatro. Valorada en ciento sesenta pesetas.

94. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término, paraje Vallejo de la Cueva, de tres hectáreas treinta áreas, con linderos: Norte, Luis Sahuquillo Sahuquillo; Sur, camino Corrales, y Este y Oeste, camino Corrales. Es la parcela cuatrocientos sesenta y cinco del polígono treinta y cuatro. Valorada en dos mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

95. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de una hectárea cinco áreas, con linderos: Norte, Francisco Sáiz Cobo; Sur y Este, Demetrio Martínez Martínez, y Oeste, Francisco Sáiz Cobo; es la parcela cuatrocientos sesenta y siete del polígono treinta y cuatro. Valorada en setecientas pesetas.

96. Otro trozo de tierra secano en el mismo término y paraje que la anterior, de ocho áreas setenta y cinco centiáreas, con linderos: Norte, camino Pedriza; Sur y Este, Demetrio Martínez Martínez, y Oeste, Francisco Sáiz Cobo. Es la parcela cuatrocientos sesenta y nueve del polígono treinta y cuatro. Valorada en ochenta y cinco pesetas.

97. Otro trozo de tierra secano en el mismo término que la anterior, de diecisiete áreas cincuenta centiáreas, con linderos: Norte, camino Pedriza; Sur, Este y Oeste, Demetrio Martínez Martínez. Es la parcela cuatrocientos setenta del polígono treinta y cuatro. Valorada en ciento sesenta pesetas.

98. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de trece áreas setenta y cinco centiáreas, con linderos: Norte, camino de Pedriza; Sur, Este y Oeste, Demetrio Martínez Martínez. Es la parcela cuatrocientos setenta y uno del polígono treinta y cuatro. Valorada en cuatrocientas pesetas.

99. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término y paraje que la anterior, de tres áreas y setenta y cinco centiáreas, con linderos: Norte, Sur, Oeste, Demetrio Martínez Martínez, y Este, Bienvenido Martínez Martínez. Es la parcela cuatrocientos setenta y dos del polígono treinta y cuatro. Valorada en trescientas pesetas.

gonó treinta y cuatro. Valorada en treinta pesetas.

100. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término, paraje Cerro el Gato, de veintitrés hectáreas siete áreas, con linderos: Norte, servidumbres; Sur, Manuel López Martínez y otro; Este, Bienvenido Martínez Martínez y dos más, y Oeste, Alejandro Sahuquillo Ramírez y otros. Es la parcela quinientos ochenta y uno del polígono treinta y cuatro. Valorada en trece mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

101. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término, paraje Santa Quiteria, de seis hectáreas treinta y seis áreas y cincuenta centiáreas, con linderos: Norte, senda; Sur, Eusebio Navarro Salvador; Este, herederos de Sebastián Notario Martínez, y Oeste, Juan Moragón Sahuquillo y dos más. Es la parcela seiscientos veintiséis del polígono treinta y cuatro. Valorada en dos mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

102. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término, y paraje Vallejo Lacueva, de once hectáreas ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, con linderos: Norte, Demetrio Martínez Martínez; Sur, camino de Pedrizas; Este, senda, y Oeste, Bienvenido Martínez Martínez y dos más. Es la parcela novecientos del polígono treinta y cuatro. Valorada en seis mil quinientas pesetas.

103. Otro trozo de tierra secano de leñas bajas, en el mismo término y paraje que la anterior, de siete áreas cincuenta áreas, con linderos: Norte, camino Pedriza; Sur, senda; Este, herederos de Sebastián Notario Martínez, y Oeste, herederos de Juan Moragón Martínez. Es la parcela novecientos diez del polígono treinta y cuatro. Valorada en quinientas cincuenta pesetas.

104. Otro trozo de tierra secano a cereal en el mismo término, paraje Santa Quiteria, de una hectárea noventa y cuatro áreas setenta y cinco centiáreas, con linderos: Norte, Eusebio Navarro Salvador; Sur, camino Corrales; Este, herederos de Sebastián Notario Martínez, y Oeste, herederos de Juan Moragón Sahuquillo. Es la parcela novecientos treinta y uno del polígono treinta y cuatro. Valorada en dos mil pesetas.

105. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término y paraje que la anterior, de veintidós áreas, con linderos: Norte, camino de Pallazo; Sur y Este, Demetrio Martínez Martínez, y Oeste, herederos de Juan Moragón Sahuquillo. Es la parcela novecientos treinta y dos del polígono treinta y cuatro. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

106. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término, paraje Vallejo de la Emilia, de seis hectáreas noventa y cinco áreas, con linderos: Norte, senda Pedrizas; Sur, Demetrio Martínez Martínez; Este, herederos de Sebastián Notario Martínez, y Oeste, herederos de Juan Moragón. Es la parcela ocho del polígono treinta y cinco. Valorada en cuatro mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

107. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término y paraje que la anterior, de una hectárea dieciocho áreas y setenta y cinco centiáreas, con linderos: Norte, senda Pedriza; Sur, senda Hoyazo; Este, senda Hoyazo, y Oeste, Francisco Sáiz Cobo. Es la parcela doce del polígono treinta y cinco. Valorada en setecientas treinta y cinco pesetas.

108. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término y paraje que la anterior, de tres hectáreas setenta y un áreas, con linderos: Norte, Demetrio Martínez Martínez; Sur, senda Hoyazo; Este, herederos de Sebastián Notario Martínez, y Oeste, Juan Moragón Sahuquillo. Es la parcela treinta del polígono treinta y cinco. Valorada en dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

109. Otro trozo de tierra secano, leñas bajas, en el mismo término, y paraje La Teja, de treinta y dos hectáreas sesenta y cuatro áreas, con linderos: Norte, Francisco Sáiz Cobo; Sur, Bienvenido Martínez Martínez; Este, carretera, y Oeste, senda Pedrizas. Es la parcela doscientos once del polígono treinta y seis. Valorada en dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

110. Otro trozo de tierra secano, le-
as bajas, en el mismo término, paraje
Las de los Peones, de diecinueve hec-
áreas quince áreas, con linderos: Norte,
arretera; Sur, Senda Pedriza; Este, he-
rederos de Sebastián Notario Martínez, y
Oeste, herederos de Juan Moragón Sahu-
quillo. Es la parcela doscientos diecinue-
ve del polígono treinta y seis. Valorada
en doce mil setecientas sesenta y cinco
pesetas.

111. Otro trozo de tierra en el mismo
término, y paraje de San Cristóbal, de
nueve áreas sesenta centiáreas, con lin-
des: Norte, Gerardo Martínez Luján;
Sur, Lázaro Luján Martínez y otro; Es-
te y Oeste, Gerardo Martínez Luján. Es
la parcela doscientos once del polígono
treinta y nueve. Valorada en setecientas
pesetas.

112. Otro trozo de tierra secano a ce-
real en el mismo término, paraje San
Roque, de treinta y un áreas veinte cen-
tiáreas, con linderos: Norte, Manuel Lle-
dó Briz; Sur, David Lorente Junquero;
Este, Manuel Lledó Briz, y Oeste, Fran-
cisco Luján Ardid. Es la parcela doscien-
tos treinta y tres del polígono treinta y
nueve. Valorada en tres mil trescientas
treinta y cinco pesetas.

113. Otro trozo de tierra secano a ce-
real en el mismo término, paraje Cuevas
del Gabañón, de veinte áreas; linderos:
Norte, Luz Tarantino Mateo; Sur, Santi-
ago Ballesteros Herráez y dos más;
Este, senda, y Oeste, Valeriano Luján
Luján. Es la parcela doscientos cincuen-
ta y nueve del polígono treinta y nueve.
Valorada en dos mil sesenta y cinco pe-
setas.

114. Otro trozo de tierra secano a ce-
real en el mismo término, y paraje Gra-
nero, de treinta y cinco áreas sesenta cen-
tiáreas, con linderos: Norte, Cándido
Ruescas Martínez; Sur, herederos de Ju-
lio Palmero Sáiz; Este, camino Cañada,
y Oeste, Leopoldo Mateo. Es la parcela
ciento veinte del polígono cuarenta. Va-
lorada en dos mil seiscientas sesenta y
cinco pesetas.

115. Otro trozo de tierra secano a ce-
real en el mismo término, y paraje Gil
Navarro, de veintitrés áreas veinte cen-
tiáreas, con linderos: Norte, María Lledó
Briz; Sur, José María López Cobo; Es-
te, Máximo Lledó Briz, y Oeste, camino
de Valencia. Es la parcela trescientos no-
venta y uno del polígono cuarenta. Va-
lorada en dos mil seiscientas sesenta y
cinco pesetas.

116. Y otro trozo de tierra secano a
cereal en el mismo término, y paraje ca-
mino de Las Membrilleras, de treinta y
dos áreas ochenta centiáreas, con linderos:
Norte, Juan Moragón Sahuquillo; Sur,
José María López Cobo; Este, Gerardo
Martínez Luján, y Oeste, Adriano Mar-
tínez Luján. Valorada en cuatro mil pe-
setas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar
doble y simultáneamente en este Juzga-
do, sito en la calle del General Castaños,
número uno, y el de igual clase de Moti-
lla del Palancar (Cuenca), a cuyo jurisdic-
ción corresponde el término municipal
de Campillo de Altobuy, donde radican
las fincas objeto de remate, se ha seña-
lado el día primero de septiembre próxi-
mo, a las doce de su mañana, anuncián-
dose al público su celebración con las si-
guientes

Advertencias

Que los expresados bienes salen a su-
basta en dos lotes, es decir, uno para los
bienes muebles y otro para cada uno de
los inmuebles, o sea finca por finca.

Que sirve de tipo para esta primera
subasta la cantidad en que pericialmente
han sido tasados los bienes objeto de la
misma, sin que sea admisible postura al-
guna que no cubra las dos terceras par-
tes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate de-
berán consignar previamente los licita-
dores, en la mesa del Juzgado o en el
establecimiento destinado al efecto, una
cantidad igual, por lo menos, al diez por
ciento de la que sirve de tipo para la su-
basta, sin cuyo requisito no serán admi-
tidos.

Que los bienes muebles objeto de su-
basta se hallan depositados en poder de
don Gerardo Martínez Fornés, vecino de
Utiel; que si resultaren dos posturas
iguales se abrirá nueva licitación entre
los dos rematantes ante este Juzgado, en
cuyo supuesto se hará oportunamente se-

ñalamiento de día y hora para tal com-
parencia.

Que los bienes inmuebles salen a su-
basta sin haberse suplido previamente la
falta de títulos de propiedad.

Que las cargas o gravámenes anterio-
res y los preferentes, si los hubiere, al
crédito del actor continuarán subsisten-
tes, entendiéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la respon-
sabilidad de los mismos, sin destinarse a
su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a cali-
dad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio
de mil novecientos cincuenta y nueve, pa-
ra su publicación en el BOLETÍN OFICIAL
de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.350)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de
Alcalá de Henares, en los autos de ju-
icio ejecutivo seguidos en este Juzgado
a instancia de don Joaquín Barral Bal-
sa, representado por el Procurador don
Lucas Rincón de Nicolás, contra doña
Braulia Carrasco Díaz, asistida de su
esposo, sobre reclamación de cantidad,
en los que se tiene acordado sacar por
primera vez a pública subasta y térmi-
no de veinte días la siguiente finca, pro-
piedad de la ejecutada:

Casa sita en Vicálvaro, término mu-
nicipal de Madrid, y su calle de José
María Suvirón, señalada con el núme-
ro veintiocho. Linda: por su frente, en
línea de trece metros diez centímetros,
con dicha calle; por la izquierda, en-
trando, con finca de esta misma proce-
dencia, vendida a doña Dolores More-
no Vila; por la espalda, con la iglesia
del pueblo, y por su derecha, entrando,
con resto de la finca de que se segrega.
Afecta la forma de un cuadrilátero ir-
regular, que comprende la superficie de
ochenta y nueve metros cuadrados, y
consta de una sola planta y cámara, di-
vidida en dos viviendas para dos veci-
nos distintos, valorada en veinticuatro
mil quinientas pesetas, habiéndose se-
ñalado para el acto del remate el día
cuatro de septiembre próximo, y hora
de las doce de su mañana, en la Sala
audiencia de este Juzgado, previnién-
dose a los licitadores que para tomar par-
te en la subasta deberán consignar pre-
viamente en la mesa del Juzgado el
diez por ciento del precio de tasación y
que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del pre-
cio de su avalúo, y que los títulos de
propiedad se encuentran de manifiesto
en Secretaría para su examen, previnién-
dose a los licitadores que deberán
conformarse con ellos y que no tendrán
derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a veinti-
uno de julio de mil novecientos cin-
cuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.375)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de pri-
mera instancia accidental de esta ciu-
dad de Alcalá de Henares y su par-
tido.

Por el presente se anuncia la muerte
sin testar de don Luis Varela Penides,
natural de La Coruña, nacido el día 21
de agosto de 1936, soltero, hijo de pa-
dres desconocidos, el cual falleció en
Sidi-Ifni, en acción de guerra, el día 5
de diciembre de 1957; y se llama por
segunda vez a los que se crean con de-
recho a su herencia y para que com-
parezcan en este Juzgado a reclamarla
dentro del término de veinte días, bajo
apercibimiento de lo que haya lugar en
derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de
julio de 1959.—El Secretario, Enrique
Martínez Gallardo.—El Juez de prime-
ra instancia, José Casado.

(G. C.—3.157) (C.—18.008)

VALENCIA

EDICTO

Don Florencio Navarro Martínez, Ma-
gistrado, Juez de primera instancia
núm. 4, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en
este Juzgado se da cumplimiento a or-
den de la Comisión Liquidadora de Res-
ponsabilidades Políticas y en la que se
ordena, entre otras cosas, lo siguiente:

Primero.—Que se notifique al expe-
dientado don Benjamín Ubeda Sánchez
o a sus familiares más próximos que
por Decreto de 26 de febrero de 1959,
otorgado por S. E.—el Jefe del Estado,
se le ha concedido indulto de la sanc-
ción económica pendiente de cumpli-
miento o ejecución que le fué impuesta
por la Jurisdicción de Responsabili-
dades Políticas.

Segundo.—Que se les requiera para
que precisen si existen actualmente, re-
tenidos o embargados, bienes de la pro-
piedad del referido sancionado, y, caso
afirmativo, se cancelen.

Y para que sirva de notificación al
referido expedientado, o sus familiares
más próximos, doy el presente en Va-
lencia, a 8 de julio de 1959.—El Secre-
tario (Firmado).—El Juez de primera
instancia (Firmado).

(B.—3.114-E. 8)

JUZGADOS MUNICIPALES

SAHAGUN (LEON)

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez comarcal de esta villa y su
distrito en autos de juicios de faltas nú-
mero 20, del corriente año, por estafa
y malos tratos, en virtud de denuncia
formulada por el señor Jefe de Estación
de la R. E. N. F. E. de esta locali-
dad, contra Enrique Fernández Argüel-
les, vecino de Madrid, calle de Cádiz,
núm. 4, hoy en ignorado paradero, ha
señalado para la celebración del pre-
sente juicio el día 17 de agosto, y hora
de las doce de su mañana, en la Sala
audiencia de este Juzgado, sito en la
avenida de José Antonio, 11, mandan-
do citar a las partes, testigos y al Mi-
nisterio Fiscal para la celebración de
dicho juicio, debiendo acudir las par-
tes provistas de las pruebas de que in-
tendan valerse, haciendo saber al de-
nunciado que por no residir dentro de
este término no tiene obligación de acu-
dir al juicio, pudiendo dirigir escrito a
este Juzgado alegando lo que tuviere
por conveniente, o apoderar persona que
le represente en dicho acto.

Y para que sirva de cédula de cita-
ción al denunciado Enrique Fernández
Argüelles, domiciliado últimamente en
Madrid, calle de Cádiz, 4, hoy en igno-
rado paradero, y su publicación en el
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ma-
drid, expido y firmo la presente en Sa-
hagún, a 29 de julio de 1959.—El Se-
cretario, Francisco Sarmiento.

(G. C.—3.160) (B.—3.112)

BELMONTE (OVIEDO)

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Servando Moya Gómez, Secretario
del Juzgado comarcal de Belmonte
(Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas
núm. 22, de 1959, y del que luego se
hará referencia, se dictó la sentencia
cuya parte dispositiva dice así:

«En Belmonte, a 17 de julio de 1959.
El señor don Francisco de Asís Fernán-
dez Alvarez, Juez comarcal de la mis-
ma, habiendo visto las presentes dili-
gencias de juicio verbal de faltas, se-
guidas entre partes: de la una, el Mi-
nisterio Fiscal, en representación de la
acción pública, y de la otra, como de-
nunciante, la Guardia Civil de esta vi-
lla, y como denunciados, Tomás Alon-
so Gutiérrez, de veintitrés años de edad,
soltero, jornalero, y José Delgado Sán-
chez, de veintisiete años de edad, sol-
tero, ambos residentes en los barraco-
nes de Tiblos, en este Concejo, en el
plá de autos, y actualmente en ignora-
do paradero, sobre supuesta falta con-
tra el orden público,

Fallo: Que debo de absolver y ab-
suelvo libremente del hecho origen de
estas actuaciones a los denunciados To-
más Alonso Gutiérrez y José Delgado
Sánchez, declarando de oficio las cos-
tas. Y publíquense los correspondientes
edictos en forma legal para la oportuna
notificación de esta sentencia a los in-
culpados absueltos. — Así por esta mi
sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado (ilegible).—
La anterior sentencia ha sido publica-
da en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los
denunciados Tomás Alonso Gutiérrez y
José Delgado Sánchez, y su inserción
en los «Boletines Oficiales» correspon-
dientes, expido la presente en Belmon-
te, a 17 de julio de 1959.—El Secre-
tario, P. H. (Firmado.)

(G. C.—3.159) (B.—3.113)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita y emplaza por los Jue-
ces o Tribunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se
señala, a contar desde la fecha de la
publicación del anuncio en este periódico
oficial, con arreglo al artículo 173
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
380 del Código de Justicia Militar y 63
del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Campos Romero (Carmelo), hijo de An-
tonio y de Rosario, domiciliado última-
mente en calle de Enrique Velázquez, nú-
mero 10, comparecerá el día 6 de agos-
to, a las diez y media horas, ante el Ju-
gado municipal núm. 6, sito en la calle
de Hermanos Alvarez Quintero, 3, se-
gundo, a celebrar juicio de faltas núme-
ro 14, de 1959, por lesiones, seguido con-
tra el mismo y otros.

(B.—3.008)

Moreno Garrido (Antonio), hijo de Al-
fonso y de Jesusa, domiciliado última-
mente en la calle de Enrique Velázquez,
número 44, comparecerá el día 6 de agos-
to, a las diez y media horas, ante el
Juzgado municipal núm. 6, sito en la ca-
lle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, se-
gundo, a celebrar juicio de faltas núme-
ro 14, de 1959, por lesiones, seguido
contra el mismo y otros.

(B.—3.009)

Ordaz Ordaz (Aquilino), hijo de Lean-
dro y de Purificación, domiciliado últi-
mamente en el paseo de Extremadura,
número 65, comparecerá el día 13 de
agosto, a las diez y media horas, ante el
Juzgado municipal núm. 6, sito en la
calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3,
segundo, a celebrar juicio de faltas nú-
mero 22, de 1959, por lesiones por im-
prudencia.

(B.—3.012)

AVISO

Don Benedicto Domínguez Díez, do-
miciliado en el paseo Delicias, 127, ha
traspasado su establecimiento «Bar Chi-
qui», del paseo Delicias, 119, a do-
n Martín Martínez Fernández, domicilia-
do accidentalmente en el núm. 9 (V
nos) del referido paseo Delicias, ha-
ciendo saber a todos acreedores del di-
chido establecimiento por medio de es-
te anuncio que, en plazo de quince días
partiendo fecha inserción, deber
presentarse a cobrar en el domicilio
tado de don Benedicto Domínguez;
so de no presentarse dentro de este
plazo perderán todo derecho con arreglo
Ley.

(A.—14.374)

El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESPERDO, 46
TELEFONO 55 64 25